

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobon Uribe
Demandado	Medimas E.P.S. S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2019-00161-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena remitir proceso al liquidador de Medimás EPS S.A.S

En atención a la Resolución 2022320000000864-6 de 2022 *"Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con NIT 901.097.473-5"* (pdf 15 del cuaderno principal), se ordena la remisión del presente proceso y las medidas cautelares, al señor Faruk Urrutia Jalilie en calidad de Liquidador de la entidad MEDIMAS EPS S.A.S., para que haga parte del proceso concursal de acreedores, con fundamento en el artículo tercero, parágrafo primero de la Resolución citada.

Se informa al liquidador que, no existen depósitos judiciales constituidos en favor de la parte demandante en el presente proceso.

Por la secretaría del Despacho, remítase el expediente digital, al correo electrónico informado por el liquidador de Medimás EPS S.A.S., Faruk Urrutia Jalilie (pdf 17 del cuaderno principal) notificacionesjudiciales@medimas.com.co

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)